*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, nueve de septiembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local. Remítase el expediente al Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 de Villa Mercedes, provincia de San Luis. Hágase saber al Juzgado Federal de San Luis.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA